



ENTRADA 59.008
09/03/2011 09:48

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/028268

20/12/2010

52787

AUTOR/A: ARAUZ RIVERO, Miguel Ángel (GP)

RESPUESTA: En relación con la pregunta interesada, en lo que respecta al Ministerio de Defensa, se informa a Su Señoría que de acuerdo a lo establecido en el vigente Convenio de Cooperación para la Defensa entre el Reino de España y los Estados Unidos de América, la determinación de las necesidades de personal de las empresas contratistas que prestan servicios para las Instalaciones de Apoyo a las Fuerzas Aéreas de EE.UU. en la Base Aérea de Morón, es responsabilidad exclusiva de la Fuerza Aérea de los EE.UU.

El Ministerio de Defensa sólo tiene vinculación con el denominado "Personal Laboral Local", es decir, aquel de nacionalidad española contratado por el Ministerio de Defensa español para prestar sus servicios en las instalaciones de apoyo para las actividades norteamericanas, y que se rige, fundamentalmente, por lo dispuesto en el Anejo 8 del Convenio de Cooperación entre los Estados Unidos de América y el Reino de España, y el II Convenio Colectivo de Personal Laboral Local.

Por el contrario, el Ministerio de Defensa no tiene ningún tipo de relación o vinculación con el personal, cualquiera que sea su nacionalidad, de los contratistas de obras o servicios que precisan las Fuerzas de EE.UU. para el ejercicio de sus funciones en la Base Aérea de Morón. Esta contratación de obras y servicios viene regulada en el Anejo 6 del Convenio de Cooperación, y el personal de estas contrata sólo tiene relación con el Empresario adjudicatario de la contrata, estando excluido del campo aplicativo del citado Anejo VIII: "Asuntos Laborales" (artículo 8.1.2).

Por otra parte, la empresa "Vinnell Brown Root" no ha presentado ninguna solicitud de autorización de despido colectivo ante la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo e Inmigración. Debe tenerse en cuenta que dicha Dirección General sólo es competente para tramitar los expedientes de regulación de empleo que afecten a centros de trabajo ubicados en más de una Comunidad Autónoma. El presente caso se refiere únicamente al centro ubicado en la Base Aérea de Morón (Sevilla). Dado el ámbito territorial de esa crisis, la autoridad competente es la Junta de Andalucía, de acuerdo con la transferencia de funciones operada en virtud del Real Decreto 1035/1984, de 1 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de regulación de empleo.

Madrid, 14 de febrero de 2011